

**Título:** “Propuestas educativas para tener escuelas libres de la violencia”

**Nombre:** Dra. Gloria Perdomo

**Dependencia:** Universidad Católica Andrés Bello -Fundación Luz y Vida

**Resumen:** Objetivo del estudio: Analizar distintas propuestas de acción orientadas a detener o prevenir las manifestaciones de la violencia en el ámbito escolar. Las distintas manifestaciones de violencia que aparecen y se reproducen en los centros educativos, son la consecuencia directa de una escalada importante de la violencia social y delincriminal, que está afectando todos los entornos de vida de la niñez. De tal manera que no es posible concebir la violencia como un problema meramente educativo, que pueda ser revertido con un trabajo exclusivamente pedagógico. Sin embargo, es prioritario transformar los centros escolares, para potenciar sus capacidades de protección y formación de los niños, niñas y adolescentes. Muchas escuelas vienen trabajando, puertas adentro, generando procesos educativos orientados a prevenir las situaciones de violencia escolar. Identificado diez estrategias que vienen utilizando las escuelas para afrontar esta compleja realidad: 1. Reconocer el problema; 2. Conocer el mundo de vida de los estudiantes; 3) Enfocar el problema en términos de desarrollo humano; 4) Participación de los niños y adolescentes en todo el proceso educativo; 5) La escuela como espacio para la vivencia de una cultura de derechos; 6) Reglas claras, conocidas y compartidas; 7) Formación docente en la Doctrina de la Protección integral de los DDHH ; 8) Participación de los padres en el proceso educativo ; 9) Apoyarse en la LOPNNA y el Sistema Administrativo de Protección; 10) Proteger a las víctimas con inmediatez. Luchar contra la impunidad y la injusticia

**Palabras claves:** 1) Violencia escolar; 2) Protección de la violencia; 3) Derechos Humanos de la Niñez; 4) Convivencia Pacífica en las escuelas; 5) Escuelas seguras.

## RESUMEN AMPLIADO

*Título:*

***Propuestas educativas para tener escuelas libres de la violencia***

*Autora: Gloria Perdomo Universidad Católica Andrés Bello-Fundación Luz y Vida*

### OBJETIVO

**Analizar distintas propuestas de acción orientadas a detener o prevenir las manifestaciones de la violencia en el ámbito escolar.**

### Resumen

Las distintas manifestaciones de violencia que aparecen y se reproducen en los centros educativos, son la consecuencia directa de una escalada importante de la violencia social y delincuencia, que está afectando todos los entornos de vida de la niñez. De tal manera que no es posible concebir la violencia como un problema meramente educativo, que pueda ser revertido con un trabajo exclusivamente pedagógico. Sin embargo, es prioritario transformar los centros escolares, para potenciar sus capacidades de protección y formación de los niños, niñas y adolescentes. Muchas escuelas vienen trabajando, puertas adentro, generando procesos educativos orientados a prevenir las situaciones de violencia escolar. Identificando diez estrategias que vienen utilizando las escuelas para afrontar esta compleja realidad.

- 1. Reconocer el problema*
- 2. Conocer el mundo de vida de los estudiantes*
- 3. Enfocar el problema en términos de desarrollo humano*
- 4. Participación de los niños y adolescentes en todo el proceso educativo*
- 5. La escuela como espacio para la vivencia de una cultura de derechos*
- 6. Reglas claras, conocidas y compartidas.*
- 7. Formación docente en la Doctrina de la Protección integral de los DDHH*
- 8. Participación de los padres en el proceso educativo*
- 9. Apoyarse en la LOPNNA y el Sistema Administrativo de Protección*
- 10. Proteger a las víctimas con inmediatez. Luchar contra la impunidad y la injusticia*

Palabras clave:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| 1) Violencia escolar            | 2) Protección de la violencia           |
| 3) Derechos Humanos de la Niñez | 4) Convivencia Pacífica en las escuelas |
| 5) Escuelas seguras             |   |

***Propuestas educativas para tener escuelas libres de la violencia***

**Gloria Perdomo**

En nuestras realidades, la violencia invade y se reproduce en las escuelas, ha llegado a partir de una escalada importante de la violencia social y delincriminal, que está afectando todos los espacios vitales. Por ello, es iluso concebir la violencia como un problema meramente educativo, que pueda ser revertido con un trabajo exclusivamente pedagógico. Pero igualmente es válido señalar, que si la escuela no se transforma para potenciar sus capacidades de protección y formación, será inviable y de corto alcance cualquier política nacional para la prevención de las complejas situaciones de violencia que se vienen presentando en los centros educativos. Muchas escuelas vienen trabajando, puertas adentro, generando procesos educativos orientados a prevenir las situaciones de violencia escolar. Algunas estrategias son claves para que esta protección se haga efectiva en el contexto escolar. Hemos identificado diez de ellas, cinco de las cuales analizamos a continuación:

*11. Reconocer el problema*

*12. Conocer el mundo de vida de los estudiantes*

*13. Enfocar el problema en términos amplios y positivos, o de desarrollo humano*

*14. Fomentar la participación de los niños y adolescentes en todo el proceso educativo*

*15. La escuela como espacio para el conocimiento y la vivencia de una cultura de derechos*

*16. Reglas claras, conocidas y compartidas.*

*17. Formación docente en la Doctrina de la Protección integral de los DDHH y en competencias para la promoción de una cultura de convivencia.*

*18. Participación de los padres en el proceso educativo*

*19. Apoyarse en la LOPNNA y el Sistema Administrativo de Protección*

*20. Proteger a las víctimas con inmediatez. Luchar contra la impunidad y la injusticia*

Analicemos en detalle algunas de estas propuestas:

### **1) Reconocer el problema**

Aunque sea un cliché, la idea de que reconocer el problema es ya parte de la solución, resulta muy importante aquí. A la inversa, resistirse a admitir el problema, o pretender que alguien más lo asuma, la mayoría de las veces lo va a agravar; o en cierto sentido, hasta lo va a “consagrar”:

La violencia escolar es un componente importante de la vida cotidiana de los niños en las escuelas (...) Es algo que afecta por dónde caminan, cómo se visten, a dónde van y quiénes son sus amigos. Cuando los maestros ven la violencia de modo miope, como un problema que le corresponde a alguien más, están desperdiciando una valiosa oportunidad para intervenir en un aspecto crucial de la vida de los niños. Al ignorar la violencia escolar, los apodos, los empujones, las peleas, los hostigamientos, la están condonando. Los

niños ven a los maestros pasar por el lado, caminando como si no se dieran cuenta de nada, y así aprenden que la forma en que tratamos a los demás, la forma en que interactuamos en la calle o en el patio de recreo, no le interesa a más nadie, sino a cada quien. Los maestros deben hablar sobre la violencia, deben reconocerla, examinarla, diseccionarla, y permitir que los niños vean y entiendan sus secretos y sus fuentes. Sin este examen, permanecerá como un feo secreto que la sociedad no es capaz de entender o controlar (Epp y Watkinson, citados por Furlong y Morrison, 2000, párr. 19).

Naturalmente, no es fácil para los docentes asumir las manifestaciones de la violencia. Al fin y al cabo, la mayoría de los educadores hemos estudiado Historia, Inglés, Matemáticas o Pedagogía, no judo, kung-fu o tiro al blanco. Pero si cada docente se encarga únicamente de su materia y de su aula, entonces hasta los pasillos entre un salón y otro pueden convertirse en una especie de “tierra de nadie” donde los atropellos van a estar permitidos, en la práctica. Y de todos modos, por excelentes que pudieran ser las clases, éstas no se van a traducir en un mejor rendimiento académico, pues un alumno *temeroso* de lo que le pueda pasar al salir del aula, sencillamente no va a ser capaz de concentrarse en las explicaciones o actividades académicas. En ese sentido, sería un grueso error evaluar la problemática de la violencia tan sólo en términos del número de víctimas o de incidentes en una determinada escuela o lapso. Pues si reina un clima de temor, aunque fuese infundado, en definitiva va a ser tan dañino para cualquier esfuerzo educativo como un temor objetivamente basado. Por cierto, según los expertos, “los adultos a menudo subestiman los sentimientos de peligro e inseguridad de los estudiantes” (Garbarino y DeLara, 2004, p. 411).

De manera que independientemente de los porcentajes involucrados, tenemos que estar conscientes de que cuando un estudiante recibe una golpiza en el patio, todos los compañeros que presencian el episodio o se enteran del mismo son también víctimas, en un sentido indirecto pero aún así muy importante. Dicho de otro modo, aquella patética declaración de una funcionaria gubernamental, según la cual la inseguridad es sólo una “sensación”, resultaría aún más patética si con ella tratáramos de soslayar la urgencia de combatir y prevenir la violencia escolar. *Es nuestra responsabilidad que los niños y niñas estén a salvo, y que así lo sientan.*

## **2) Conocer el mundo de vida de los estudiantes**

A escala internacional, la creciente violencia escolar ha sido analizada desde muy distintas perspectivas o teorías; y también han sido muchos los programas o tipos de intervención que se han ensayado para prevenirla o remediarla, algunos de ellos con resultados muy satisfactorios y rigurosamente comprobados. Sin embargo, al pasar revista a esos logros, la clave del éxito no parece depender del uso de una determinada teoría o de modelos prefabricados, sino más bien de la juiciosa adaptación de algunas estrategias generales a las características particulares de cada institución:

El desarrollo de un programa genérico, o de un enfoque “talla única”, que pretenda lograr una máxima aplicabilidad a una amplia gama de escuelas, probablemente no resultará efectivo en ninguna. [En lugar de eso], debería llevarse a cabo una evaluación de necesidades en cada escuela, tomando en cuenta a todo el personal y a las características únicas del tamaño y estructura física del plantel; las características personales y culturales de los estudiantes, personal y comunidad; las experiencias anteriores con estrategias preventivas;

así como las percepciones actuales del nivel de orden y desorden. La información obtenida a partir de esta evaluación se empleará para diseñar un plan preventivo que aborde las cualidades y necesidades específicas de la escuela y de la comunidad (Boulter, 2004, párr. 55).

A decir verdad, esto no es válido solamente en materia de violencia escolar. Los más variados enfoques y programas concuerdan en la importancia de llevar a cabo diagnósticos socio-educativos que permitan adecuar las intervenciones, o el proceso educativo en su conjunto, a las características, necesidades y aspiraciones —explícitas o no— de los participantes.

Claro, en muchas de nuestras instituciones la escasez de recursos dificulta la realización de diagnósticos tan completos o profesionales como sería deseable. Pero incluso en tales casos, el principio de conocer antes de actuar sigue siendo fundamental. De hecho, mientras más dramáticas sean las condiciones de pobreza o de exclusión, más importante será abordar de algún modo el contexto social o el mundo de vida de cada alumno o alumna, y establecer con ellos o ellas una relación caracterizada por la sensibilidad o la comprensión, no por pautas burocráticas o escolásticas totalmente divorciadas de la realidad. Así se evitarían errores garrafales como los que hemos constatado en escuelas que le exigen maquetas a niños que sólo pueden hacer sus tareas en los escalones de la calle, porque en su casa no tienen ni una mesa ni una sillita donde sentarse. O como el de considerar como negligentes y poco colaboradores, a padres que en verdad tienen las mejores intenciones pero carecen de los conocimientos o herramientas necesarias para ayudar a sus hijos con las tareas, o para modelar su comportamiento constructivamente.

La sola disposición a escuchar, el apartar un tiempito para hablar con los niños sobre su hogar o su barrio, sobre lo que desean o les preocupa, o sobre lo que quisieran cambiar en su entorno, puede ofrecer a los docentes un conocimiento bastante detallado, y por lo general descarnado, de cómo sus alumnos experimentan la violencia, la pobreza o el desamparo. Además de revelar problemas cuya solución tal vez esté al alcance de la mano, como alumnos que aún no cuentan con partida de nacimiento, o que nunca ha sido llevados a la consulta de control de niño sano.

Por supuesto, en muchos otros casos, el estudio de la realidad socio-educativa puede representar una experiencia frustrante o angustiada, al colocar a los docentes ante dificultades o carencias para las cuales no parece haber respuestas institucionales apropiadas. Pero ya que la opción es hacer como el avestruz, pretendiendo que al esconder la cabeza desaparecerán los problemas, o peor aún, convertirnos en cómplices de la violencia y demás males sociales, sólo nos queda confiar en que el conocimiento crítico, la denuncia y la reflexión sobre nuestros problemas, gradualmente nos permitirá ir superando las situaciones de injusticia y violación de derechos.

### **3) Fomentar la participación de los niños y adolescentes en todo el proceso educativo**

En las tendencias pedagógicas de avanzada, la participación de los niños, niñas y adolescentes en su proceso educativo es un principio fundamental, concibiendo que las estrategias y objetivos de la educación deben potenciar su condición como sujetos activos de su formación.

Estos postulados pedagógicos han sido incluidos en la normativa de la Convención sobre Derechos del Niño y en la LOPNNA, que establecen explícitamente el derecho de

los niños, niñas y adolescentes a participar en su proceso educativo (Art. 23 LOPNNA), a expresar su opinión y que ésta sea considerada (Art. 80 LOPNNA) y a participar (Art. 81 LOPNNA), entre otros derechos y deberes. Como educadores consideramos un gran acierto el que podamos contar con una legislación que guarde correspondencia con propuestas pedagógicas como las planteadas por precursores de la pedagogía activa, de la educación democrática, o simplemente, de las perspectivas educativas fundadas en los conocimientos más elementales del desarrollo evolutivo.

La Convención sobre Derechos del Niño, aprobada en Naciones Unidas en 1989, se promulga haciendo una exigencia revolucionaria sobre la obligación de la humanidad de respetar a los niños y niñas, declarándolos como sujetos de derechos humanos. Este imperativo legal supone un verdadero salto en la historia de nuestra “civilización”, que se fundó y estableció considerando la inferioridad, incapacidad y minusvalía de las personas menores de diez y ocho años de edad.

La Convención sobre Derechos del Niño (CSDN) hace un alto frente a esta historia continuada de discriminación e injusticias contra la niñez, con base a la consideración de los niños como seres humanos incompletos, inferiores y con minusvalías. Con la puesta en vigencia de la CSDN se otorga a los niños, niñas y adolescentes la calificación legal de ser sujetos de derechos, consagrando para ellos los mismos derechos humanos que la legislación asegura al resto de las personas, enfatizando la prioridad de su protección integral y garantizándoles derechos novedosísimos, como el derecho a ejercer sus derechos, opinar, a participar, a no ser separados arbitrariamente de sus familias y comunidades, en fin, derechos que implican una ruptura contra todas las formas autoritarias de concebir el papel del Estado, de las familias, de la educación y de la gestión pública para la protección del desarrollo humano.

Los enfoques humanistas y democráticos reconocen al niño como ser humano en proceso de desarrollo, que en cada etapa de su vida alcanza un grado de madurez que le permite intervenir, involucrarse en la vida familiar y social, y ser parte de un ambiente social que ayuda a construir, en el que es integrante activo y en el que puede ir ejerciendo derechos y deberes que ayudan a formarse para la paz, la responsabilidad y para la comprensión del mundo en que vive. Estas concepciones rompen la cultura del silencio y el sometimiento en la educación, y los docentes tienen así la oportunidad de promover una formación que responda a las realidades, intereses y contextos en los que actúan, promover el aprendizaje permanente, y de formar espíritus críticos, educados para la toma de decisiones, para la responsabilidad, como bien lo exhorta el preámbulo de la CDN:

el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de Naciones Unidas, y en particular, en un espíritu de Paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad (Convención sobre Derechos del Niño, 1989: p.1)

El principio del niño, niña o adolescente como Sujeto de Derechos ratifica desde el punto de vista legal, la capacidad de todos los seres humanos, en cualquier momento de su proceso vital, de ejercer sus derechos y deberes, y este principio, a su vez, demanda a los padres, educadores, autoridades, a que no se utilicen argumentos discriminatorios, por ejemplo, los que se basan en su inmadurez o incapacidad, para desconocer o vulnerar sus derechos humanos fundamentales.

#### **4) La escuela como espacio para el conocimiento y la vivencia de una cultura de derechos**

Entre las exigencias centrales de la formación educativa actual, está la de incorporar en el currículo el conocimiento de los derechos humanos, generando diversos espacios y oportunidades para su comprensión y efectiva vigencia en el ámbito escolar. Se requiere desarrollar con los alumnos, las competencias sociales para el ejercicio del civismo, la responsabilidad, la solidaridad y la comprensión de la naturaleza de las normas, la justicia, sobre la dignidad de todas las personas y nuestros derechos y deberes de aportar a la convivencia social.

Una prioridad que podría ser adecuadamente adoptada por buena parte de las escuelas hoy es la de promover la organización de un modelo de gestión educativa que ilustre la democracia y la convivencia pacífica en el desempeño cotidiano de las escuelas. De tal manera que los contenidos educativos sobre justicia, respeto a las personas, bien común, derechos y deberes, dejen de ser formalidades o palabras huecas, y pasen de los textos a palabras y razonamientos que los escolares, docentes, directivos y todo el personal comprende y utiliza en la resolución de los conflictos o dificultades propios de la convivencia diaria.

Abundan las investigaciones que insisten en señalar que una institución educativa que asume la formación en valores y habilidades sociales como el eje integrador de la formación escolar, no sólo reduce en forma significativa los eventos de violencia escolar, sino que también mejora sus índices académicos, reduce la inasistencia, favorece el ambiente escolar y forma a los estudiantes en los aprendizajes más significativos: los que le preparan para la vida, los que han sido llamados factores protectores de formación integral, tales como el desarrollo de habilidades sociales de comunicación, resolución constructiva de conflictos, acceso a recursos que promueven su bienestar, entre otros.

Esta es, sin duda, una de las contribuciones más importantes y urgentes que la escuela puede brindar, porque esa vivencia escolar puede influir en la convivencia familiar y en la vida comunitaria. Si estamos formando sujetos sociales que valoran y confían en sus capacidades para ser solidarios y corresponsables de la vida pública, apoyaremos el desarrollo social, al promover una población joven formada para el encuentro y el diálogo, dispuesta a reconocer el valor de las otras personas y a contribuir con el bien común, porque a su vez, han sido considerados y respetados como personas, escuchados y tomados en cuenta, atendidos en sus preocupaciones e intereses.

Un modelo educativo que incorpora y asume el punto de vista de los estudiantes es el punto de partida para transformar ese modelo escolar tradicional, donde la formación escolar se distancia de las prioridades de la vida social, y permanece indiferente ante las angustias, preocupaciones e intereses de los adolescentes.

#### **5) Reglas claras, conocidas y compartidas**

Una premisa para la enseñanza de la formación cívica es la claridad de la normativa y la adecuada comunicación de las reglas sociales, para que sea inequívoca la conducta socialmente aceptable. Más aún, el conocimiento y clara comprensión de la norma es el punto de partida o requisito para el compromiso personal con su cumplimiento. Estos postulados pedagógicos elementales para el fomento del desarrollo moral autónomo han sido consagrados como normativa legal en la legislación especializada en derechos de la niñez, y son hoy una fuente de consulta obligatoria para todos los docentes y profesionales responsables del desarrollo de programas para niños, niñas y adolescentes.

Justamente, uno de los principales aportes de la CSDN, el Pacto de Derechos Sociales y Culturales y en la LOPNNA, es el de incluir normativa referida expresamente a regular la organización de la convivencia escolar adoptando el enfoque de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Específicamente en el artículo 28 de la CSDN y en el 57 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, se establece que la administración de la disciplina escolar se orienta hacia propósitos socioeducativos y para ello cumple con principios de legalidad y participación, garantizando el respeto a la dignidad de las personas involucradas. Aplicar este mandato legal al funcionamiento escolar básicamente implica el cumplimiento de requisitos y condiciones pedagógicas, entre las cuales resaltamos las siguientes:

Debe existir una normativa que regule las relaciones en la comunidad escolar: Es decir, lo ideal es sustituir la discrecionalidad e improvisación, dedicar un tiempo a convenir (conocer, analizar y acordar), cuáles son las normas que todos deben cumplir y así evitar que un docente o directivo unilateralmente decida en cada caso, qué está bien, o cuál es la conducta correcta o qué sanción corresponde a un incumplimiento o mal comportamiento.

Esa normativa debe ser clara y entendible para todos, en forma tal que cada quien conozca el comportamiento o logro que se espera de su desempeño educativo. Así cada una de las personas que integra la comunidad escolar conoce sus derechos y deberes. Hay que dedicar un tiempo a construir la normativa que regula la convivencia escolar. Lo pedagógico es que esta normativa resulte de un trabajo conjunto para definir acuerdos de convivencia, concertar las normas y procedimientos que se requieren para el ejercicio de una disciplina constructiva, respetuosa de todas las personas, sin exclusiones o subordinaciones entre los involucrados en la vida escolar. Es preciso contar con espacios para que alumnos y docentes puedan compartir reflexiones, apoyarse mutuamente y utilizar los criterios y normas acordadas en la administración de la disciplina escolar, o por ejemplo, para propiciar la participación de estudiantes, padres y representantes en las decisiones que les afecten o involucren.

Se recomienda que en cada año escolar, cada plantel pueda dedicar un tiempo importante a este esfuerzo de construcción colectiva y participativa de este reglamento interno, para que todas las personas que forman parte de la escuela lo sientan como propio, estén debidamente informados, lo comprendan y lo puedan aplicar. Un buen reglamento interno es el que se expresa en la dinámica cotidiana de la escuela, no es letra muerta, sino que es conocido y utilizado frecuentemente para resolver los conflictos cotidianos, y hasta es citado de memoria por alumnos o docentes, porque lo consideran justo, apropiado: Es una buena referencia para regular la convivencia escolar. Habría que añadir, que es un buen ejemplo, ya que ilustra cómo regular la toma de decisiones en las familias y en la comunidad, porque el alumno valorado y escuchado en su escuela, requerirá lo propio en sus otros ámbitos de vida.

## **6) Participación de los padres en el proceso educativo**

Entre los principales desafíos educativos de nuestro tiempo está el acortar la distancia cultural y asegurar coherencia entre la formación social que propone el proyecto educativo escolar y el que está implícito en la socialización primaria que se desarrolla en los hogares, en el ámbito de la convivencia familiar. En contextos de violencia e inequidad esto es dramáticamente prioritario, porque los proyectos de formación familiar y escolar, tienen fuertes adversarios en sectores interesados en la victimización o involucramiento de los niños y adolescentes en delitos y otros hechos



violentos. Es rotundo e injusto, pero real: la violencia contra la niñez gana terreno, logra arraigo y se instala frente a la indefensión de familias, escuelas y ámbitos que trabajan promoviendo la protección de la niñez y el desarrollo de valores educativos. Y en este escenario, no hay espacio ni tiempo para confrontaciones inútiles y para el trabajo aislado entre la socialización familiar y la formación escolar. Es preciso entender que se trata de un esfuerzo conjunto, orientado en la misma dirección, por lo que es preciso concebir estrategias de apoyo mutuo, tender puentes y cesar la descalificación o pretensión de subordinación y punición, cuando estas se presentan. Y es que es posible apreciar cierta dificultad en la comprensión y ejercicio del poder, cuando ocurre el encuentro entre la autoridad parental y la autoridad educativa. Hemos sido testigos de cómo el hogar es acusado como el responsable primero de la conducta antisocial, o del bajo rendimiento escolar que en un momento dado muestran los estudiantes. Y hasta en ocasiones este señalamiento es utilizado para culpabilizar a los padres por alguna conducta que es reprobada al niño. Ocurre entonces el señalamiento, la “citación” al representante, quien acude al plantel para ser recriminado o desvalorizado dadas las exigencias del docente o directivo. Con esta lógica, esta madre o representante solo acierta a entender que se le descalifica como su incapacidad o dificultad para asumir la formación y como consecuencia, este encuentro sólo ratifica a las personas humildes, lo difícil o inaccesible del éxito escolar de sus hijos. Por otra parte, no en pocos casos estas reprimendas de los maestros a los padres deriva en situaciones de deserción escolar. Una reacción contraria se expresa cuando la familia decide denunciar al colegio, acusar y optar por el litigio, bien porque descalifica o considera injusto el reclamo del plantel, o porque responde al sentimiento de frustración o resentimiento, con la intención de revancha, actuando con la confrontación directa, o recurriendo a la institucionalidad legal para acusar al plantel. Evidentemente, este tipo de disputas en relaciones sociales que son tan relevantes, pueden tener efectos muy nocivos y perversos, deteriorando la credibilidad de la escuela, afectando la integridad personal, pero ante todo, dejando intactos sus orígenes y desencadenantes, esto es, dejando de actuar en beneficio de la adecuada formación del niño o del adolescente.

### **7) La LOPNA como oportunidad y apoyo: El Sistema administrativo de Protección de niños, niñas y adolescentes**

Es prioritaria la formación de toda la comunidad educativa en el conocimiento de la normativa legal y sobre las responsabilidades que competen a las instituciones y servicios que en cada localidad, deben ser requeridos e intervenir, cuando se presentan situaciones que implican la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de amenazas o violación a sus derechos.

Hoy día es imperativo que todo docente tenga un conocimiento instrumental sobre la legislación relativa a la protección de la niñez, en primer lugar, porque justamente, es la normativa que regula el desempeño de todos los profesionales e instituciones que prestan servicios dedicados a la protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Entre otras materias, en la CSDN y en la LOPNNA se desarrolla un extenso articulado que contempla los derechos en el área de desarrollo, que refieren toda

la normativa sobre derechos, deberes y garantías para el cumplimiento de los derechos asociados a la educación, cultura, apoyo al desarrollo integral, para lo cual la legislación detalla los mecanismos que aseguran la efectividad de estos derechos. De tal manera que es obligatorio para el profesional que trabaja en el área, un conocimiento que no sólo permita la comprensión de este paradigma de derechos humanos de la niñez, sino para aplicar la normativa y el aprovechamiento de la institucionalidad que en ella se sustenta. En este caso, no es una opción, sencillamente, si se ignora o se maneja insuficientemente, es como trabajar a ciegas, dejando pasar oportunidades y recursos, y más bien estando expuestos a situaciones de mala interpretación y aplicación de la ley (que por cierto, abundan) y hasta verdaderas injusticias.

Con la puesta en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA), en abril del año 2000, en Venezuela se crea una institucionalidad responsable de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se establece la creación de un Sistema Nacional para la Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; entre otros órganos, constituyen este Sistema los llamados Consejos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, responsables de la vigilancia y exigibilidad de los derechos difusos y colectivos; y se crean los Consejos de Protección, como autoridades administrativas con capacidad para ordenar medidas de protección, esto es, mandatos de obligatorio cumplimiento para garantizar la restitución de los derechos vulnerados, brindar protección inmediata a NNA y ejercer los recursos legales y administrativos que se requieran frente a omisiones o amenazas a los derechos.